



CONVENIO

En Talca, 20 de Julio 1998, comparecen **INTEGRA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su directora regional **DOÑA BERTA CUEVAS ESFORNOS**, chilena, casada, profesora, cedula nacional de Identificación 5.797.698-5 ambas domiciliadas en calle 2 Sur 1356 Talca, por una parte y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Clemente**, representada por su alcalde Don **JUAN ROJAS VERGARA**, Profesor, cedula nacional de Identidad 8.392.609-0 ambas domiciliados en Carlos Silva s/n San Clemente, ambos comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber Convenido lo siguiente

INTEGRA Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante "La Fundación" o "Fundación", en el marco de su mision Institucional, cual es contribuir a la superación de las desigualdades mediante la implementación de un programa nacional dirigido a los niños de escasos recursos, menores de cinco años, tendientes a favorecer el desarrollo intelectual, emocional, social, nutricional, a fin de permitirles superar la desventajas con que acceden a la educación básica, por otra parte, que contribuya a solucionar el problema de su cuidado, viene en convenir con la Ilustre Municipalidad de San Clemente, en adelante **La Municipalidad** los puntos que a continuación se detallan:

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a entregar en **Comodato** los terrenos eriazo en las distintas localidades que a continuacion se detallan:

MARIPOSAS (Espiguita)	Terreno de 870 mtrs Aprox. que es parte de la reserva Cora N° 1 colonia Mariposa, bodega de vinos, del proyecto de parcelación colonia mariposa Sn Clemente.
EL COLORADO	Terreno de 600 mtrs que forman parte del predio denominado Reserva Cora n° 2 del proyecto de parcelación El Colorado de la comuna de San Clemente.
QUERI (Esterito)	Terreno 600 mtrs aprox. ubicados al costado Sur de la Posta Rural de Queri.
MAITENES (Maitenes)	Terreno con una Construcción de 54 mtr ² , construcción que se encuentra al interior de la Escuela Leopoldo Guarda del sector

Dichos comodatos se establecen por un periodo de 25 años.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a hacerse cargo de los **Gastos Básicos**, tales como la Luz, el Agua, y los Utiles de aseo. Los cuales pueden ser cubiertos mediante el pago directo desde la Municipalidad, o la entrega de una Subvención a Integra para que cubra dichos Gastos.

TERCERO: La Fundación se compromete a llevar a cabo la Construcción de los 3 primeros Centros Abiertos, individualizados en el punto Primero, eceptuando el de Maitenes ya que fue contruido con Fondos de los Pobladores , en conjunto con la Municipalidad.

CUARTO: Para el funcionamiento y la implementación de los 4 centros abiertos La Fundación se compromete a :

1.-La entrega del Equipamiento necesario para el funcionamiento tales como, sillas, mesas, estufa, extintor, etc.

2.-Proporcionar mensualmente la alimentación para los niños beneficiarios yel personal de los centros abiertos que trabajan en ellos de acuerdo al Programa nutricional, el cual contratara atravez de la Junaeb, la empresa concesionaria que corresponda.

3.-La cancelación de las Remuneraciones del Personal que labora en ellos.

4.-La entrega del Material didáctico necesario para la adecuada estimulación de los niños, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y criterios Técnicos institucionales.

5.-La implementación del Programa Educativo en los 4 centros abiertos.

6.-La evaluación de los niños beneficiarios del Program a travez de sus Profesionales, en lo que se refiere al desarrollo del lenguaje, psicomotricidad y la coordinación , con los instrumentos tales como el TEPSI y EEDP.

QUINTO: El presente convenio tendra una vigencia por 4 años.

SEXTO: Cualquier discrepancia entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, cumplimiento del presente convenio, sera resuelto por arbitrador sin forma de Juicio, y en contra de sus resoluciones no procedera recurso alguno, salvo el de queja, para este efecto las partes designan a Dn.**ALEN CEA BASCUR**.
Renunciando desde ya a cualquier causal de inhabilidad que pudiera hacer valer en su contra.

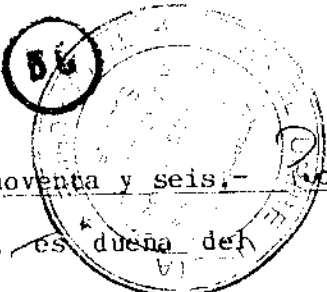
SEPTIMO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.


JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN CLEMENTE


Berta Cuevas E
BERTA CUEVAS ESFORNOS
DIRECTORA REGIONAL
INTEGRA VII REGION

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA



Pub. 571-89

9858.- Talca, veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

3919.-

Compraventa

Destre

Municipalidad

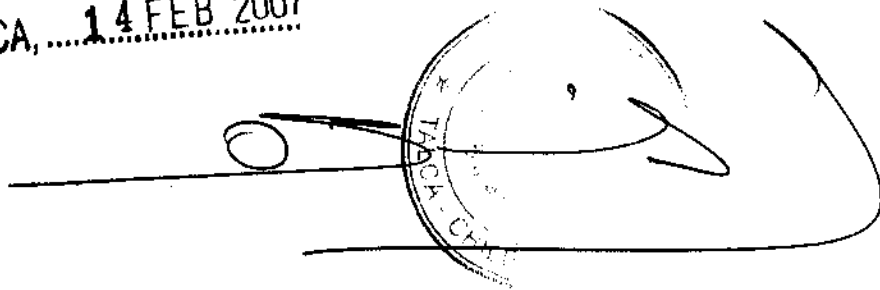
de San Clemente

Oliveros

Rojas

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE, es dueña del
LOTE UNO del plano de lote del inmueble rural ubicado en
la comuna de San Clemente, denominado parcela número catorce
del Proyecto de Parcelación "Maitenes", y que dejo archiva-
do bajo el Nº822 al final del presente Registro.- De con-
formidad al citado plano este Lote Nº1, tiene una superfi-
cie de una hectárea o 10.000 metros cuadrados y deslinda:
NORTE, en línea quebrada de cien coma cuarenta y cinco
metros, con camino Los Paltos; SUR, en ciento siete metros,
con resto de propiedad del vendedor o lote dos; ORIENTE,
en ochenta y nueve coma dos metros, con resto de propiedad
del vendedor; PONIENTE, en ochenta y dos coma siete metros,
en parte con propiedad de Juan Moreno y en parte con resto
de propiedad del vendedor o sitio once.- Forma parte de
la inscripción de fojas 4666, número 1826 del Registro
de Propiedad del año 1976.- Lo adquirió don Héctor Aguiles
Herrera Moyano, chileno, casado, agricultor, en su calidad
de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente,
según se acreditó, por compra a don José Alfredo Olivares
Rojas, chileno, casado, debidamente autorizado por su cónyu-
ge según se acreditó, por le precio de \$4.000.000.- al
contado.- Todo lo expresado y demás estipulaciones constan
en la escritura pública de fecha 10 de julio de 1996, otor-
gada ante don Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público
de esta ciudad.- Requirió don Héctor Herrera Moyano.-

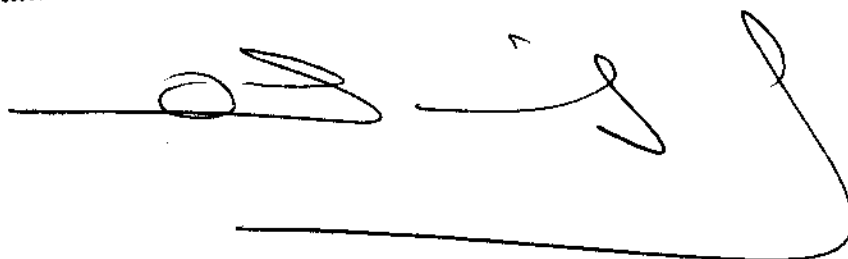
CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD
TALCA,14 FEB 2007



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature but contains the text "TALCA" and "CHILE".

CERTIFICADO DE VIGENCIA: CERTIFICO: que la inscripción
que consta de la copia que me fue enviada se encuentra vigente
hoy, sin que surga en ningún momento de transferencia ni
cancelaciones.

TALCA,14 FEB 2007



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

